

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Radicación: 2019005722-001-000

Fecha: 2019-01-17 16:59 Sec. día 7418

Anexos: No

Trámite: 454-SOLICITUD DE INFORMACIÓN ESPORÁDICA

Tipo doc: 39-RESPUESTA FINAL E

Remitente: 50200-50200-SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN

Destinatario: 5 - 12-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. SIGLA FIDUPREVISORA S.A.

Doctor

JAIME ABRIL MORALES

Vicepresidente Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. SIGLA FIDUPREVISORA S.A.

LYR_SBELTRAN@FIDUPREVISORA.COM.CO

Calle 72 No. 10-03 Pisos 4, 5, 8 y 9

Barrio

Bogotá D.C.

Destino: VICEPRESIDENCIA FONDO DE PRESTACIONES



No. 20190320152792

Fecha Radicado: 2019-01-18 14:57:58

Anexos: 1F-LCASTILLO-YMONTES.

Fidup

Número de Radicación : 2019005722-001-000
Trámite : 454 SOLICITUD DE INFORMACIÓN ESPORÁDICA
Actividad : 39 RESPUESTA FINAL E
Expediente : 5-12
Anexos :

Respetado doctor Abril,

De manera atenta nos referimos a su comunicación radicada en la Superintendencia Financiera de Colombia con el número de la referencia, mediante la cual solicita cómo acceder a la certificación de la tasa de captación más representativa en el año 2018.

En respuesta a su solicitud, le comunicamos que esta Superintendencia expidió el día 14 de enero la Resolución No. 0027 mediante la cual certificó la tasa de captación y colocación más representativa y la comercial promedio de captación para el año 2018, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: https://www.superfinanciera.gov.co/descargas/institucional/pubFile1035202/r0027_19.pdf

Así mismo, le informo que la certificación con el histórico de las respectivas tasas puede generarse a través de certificados en línea, en el siguiente enlace: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/10097026>

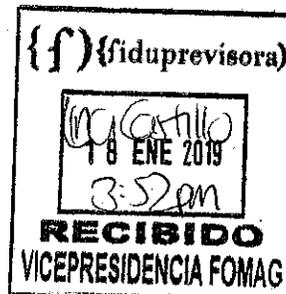
De esta manera dejamos atendida la solicitud dentro de los términos establecidos.

Cordialmente,

ERNESTO MURILLO LEON

50200-Subdirector de Análisis e Información

50200-SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN



Copia a:

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.

Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01

www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Elaboró:

RUBY ESPERANZA PARRA GARCIA

Revisó y aprobó:

ERNESTO MURILLO LEON



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0027 DE 2019

14 ENE 2019

Por la cual se certifican las tasas de interés de captación y de colocación más representativas del mercado y la comercial promedio de captación del sistema financiero, correspondientes al año 2018

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

En ejercicio de la función asignada por el numeral 7 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40-1 del Estatuto Tributario, para el cálculo del componente inflacionario de los rendimientos financieros de que tratan los artículos 38, 39 y 40 del mismo estatuto se tendrá en cuenta "la tasa de captación más representativa del mercado (...) certificada por la Superintendencia Bancaria" para el respectivo año gravable.

SEGUNDO: Que conforme al artículo 81-1 del Estatuto Tributario, para el cálculo del componente inflacionario de los intereses y demás costos y gastos financieros previsto en el artículo 81 del mismo estatuto se tendrá en cuenta "la tasa promedio de colocación más representativa (...) según certificación de la Superintendencia Bancaria" para el respectivo ejercicio.

TERCERO: Que según lo ordenado en el literal B del numeral 3 del artículo 15 de la Ley 91 de 1989, para el cálculo del interés anual sobre el saldo de las cesantías de que trata dicha norma, existentes al 31 de diciembre de cada año, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio debe reconocer y pagar "la suma que resulte de aplicar la tasa de interés, que de acuerdo con certificación de la Superintendencia Bancaria, haya sido la comercial promedio de captación del sistema financiero durante el mismo periodo".

CUARTO: Que el artículo 93 del Decreto 4327 de 2005, por medio del cual se fusiona la Superintendencia Bancaria de Colombia en la Superintendencia de Valores, señala que a partir de su vigencia "todas las referencias que hagan las disposiciones legales vigentes a la Superintendencia Bancaria, a la Superintendencia Bancaria de Colombia o a la Superintendencia de Valores se entenderán efectuadas a la Superintendencia Financiera de Colombia".

QUINTO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 19 de

Por la cual se certifican las tasas de interés de captación y de colocación más representativas del mercado y la comercial promedio de captación del sistema financiero, correspondientes al año 2018

SEXTO: Que para efectos de dar cumplimiento a la normatividad antes mencionada, la Superintendencia Financiera de Colombia ha establecido en el Proceso de Generación y Divulgación de Información del Sistema de Gestión Integral (SGI) los lineamientos para la expedición de las certificaciones de que trata la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar las tasas de interés de captación más representativa del mercado y la comercial promedio de captación del sistema financiero entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 en **5.05%** efectivo anual.

ARTÍCULO SEGUNDO: Certificar la tasa de interés de colocación más representativa del mercado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 en **18.55%** efectivo anual.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente certificación en la página de Internet de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 19 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

14 ENE 2019

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

JULIANA LAGOS CAMARGO

50200
50300